



# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 26/2025

Fredy E. Chacon. Llamado

Recogido Conforme  
25-06-2025

**PARA TRÁMITE DE PERSONALIDAD JURÍDICA, DE LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO DE PUNÍ  
ILAVE CHUNGARA DEL MUNICIPIO DE CHALLAPATA, PROVINCIA ABAROA,  
DEPARTAMENTO DE URURO.**

### VISTOS:

- Nota dirigida al Concejo Municipal Solicitando la resolución de personalidad jurídica
- Fotocopia de cédula de identidad vigentes del Directorio en pleno, firmado al medio'
- Fotocopia legalizada de acta de apertura (notario de fe pública)
- Fotocopia legalizada del acta de fundación, siendo domicilio y firmado por todos los miembros (notario de fe pública)
- Fotocopia legalizada del acta de elección o designación de sus representantes y/o autoridades, firmado por todos los miembros (notario de fe pública)
- Fotocopia legalizada del acta de posesión de sus representantes y/o autoridades, notariado y firmado por todos los miembros
- Nombre actual de los miembros del Pueblo Indígena, Comunidad Campesina o junta vecinal (Nombre y apellido, No. de cédula de identidad vigente y firma) en original
- Croquis de ubicación del Pueblo Indígena, Comunidad Campesina o junta vecinal firmada por todos con relación a sus representantes y/o autoridades vigentes.

### CONSIDERANDO:

**Que**, la personalidad jurídica es la capacidad de toda persona de ser sujeto de derechos y obligaciones, en nombre propio o en representación de otros. Es decir, sea como persona natural o como persona jurídica (llamada también colectiva).

**Que**, las organizaciones campesinas tienen el derecho a ser reconocidas legalmente con sus nombres propios, mediante la obtención de su personalidad jurídica. El trámite es gratuito y sencillo, con el apersonamiento ante el Concejo Municipal adjuntando la respectiva documentación como carta, estatutos y reglamentos, la Resolución afirmativa del Concejo Municipal se remitirá al G.A.D.O.R. hasta la culminación del registro de personalidad jurídica, siendo responsable la autoridad administrativa por cualquier acción u omisión que incumpla la norma legal.

**Que**, de conformidad a la Constitución Política del Estado en su Art. 283, a la Ley N.º 17 "Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades territoriales Autónomas, en su Capítulo IV Artículo 19, a la Ley N.º 31 Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su título III Artículo 43 en las que se reconoce y establece la Autonomía de los Gobiernos Municipales.

**Que**, las asociaciones comunitarias, Organizaciones Territoriales de Base, en cumplimiento a los Art. 242 numerales de la constitución política del estado plurinacional de Bolivia en

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



cumplimiento a la ley 031 ley Marco de Autonomías descentralización Andrés Ibáñez en sus Arts. 27, 36, 138, 142 y la disposición transitoria decimosegunda párrafo II numeral 8, que dispone que queda vigente el Decreto Supremo N.º 24447 del 20 de diciembre de 1996, dando plena vigencia y funcionamiento legal a los Distritos Municipales, a las organizaciones territoriales y las asociaciones comunitarias.

**Que**, la Ley 351 de otorgación de personalidades jurídicas establece que las organizaciones sociales, es el conjunto de personas en que atención al territorio que ocupan y/o actividades que desarrollan se organizan y/o impulsan iniciativas de interés comunes y/o se agrupan para el ejercicio del control social. El Art. 5, numeral II indica que: El Reconocimiento de la personalidad jurídica será otorgado a través de una Resolución expresa.

**Que**, la Ley N.º 482 Ley de Gobiernos Municipales del 9 de enero del 2014, establece en su art. 4, párrafo I, Inciso a) el Concejo Municipal de la Máxima Autoridad del gobierno municipal, y constituye el Órgano Legislativo, Deliberativo y fiscalizador ejercido en el ámbito de su jurisdicción y competencias territoriales, y de las establecidas por Ley.

## CONSIDERANDO:

**Que**, en fecha 02 de junio de 2025, autoridades de la Comunidad presentan solicitud de Resolución Municipal para trámite de PERSONALIDAD JURÍDICA, DE LA COMUNIDAD SAN PEDRO DE PUNI ILAVE CHUNGARA MUNICIPIO DE CHALLAPATA, PROVINCIA ABAROA, DEPARTAMENTO DE ORURO, en sesión Ordinaria del pleno del Concejo Municipal de Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, por unanimidad de votos resuelve emitir la presente Resolución Municipal, previa a la publicación de la solicitud en mesa de partes de Concejo Municipal y en lugar visible de la comunidad solicitante, por un lapso de 15 días Calendario.

Que, habiéndose Cumplido con la publicación de la solicitud por el lapso de 15 días calendario según lo dispuesto por la Resolución Municipal 65/2017, y no existiendo Objeción a la misma corresponde la emisión de la presente Resolución Municipal.

## POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, DE LA PROVINCIA ABAROA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES No 482 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRES IBAÑEZ" NRO 031 Y REGLAMENTO GENERAL:**

## RESUELVE:

**Artículo Primero:** El Concejo Municipal de Challapata: **APRUEBA**, la emisión de la presente Resolución Municipal para el trámite **PERSONALIDAD JURÍDICA, DE LA COMUNIDAD SAN PEDRO DE PUNI ILAVE CHUNGARA DEL MUNICIPIO DE CHALLAPATA, PROVINCIA ABAROA, DEPARTAMENTO DE ORURO.** Conforme a las normas vigentes del Estado Plurinacional de Bolivia.

 Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

 68350416

 municipalchallapataconcejo@gmail.com





# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



**Artículo Segundo:** La presente resolución NO OTORGA DERECHO PROPIETARIO SOBRE NINGÚN TERRENO O PREDIO dentro de la jurisdicción del Municipio de Challapata.

ES DADO EN SESIÓN ORDINARIA, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

*Ruben Carlos Condori Quispe*  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1RA. SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA



*Francisco Juayta Zeballos*  
CONCEJAL SECRETARIA  
H. CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1RA. SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

*Magr. Lic. Karla P. Lopez Patzi*  
CONCEJAL MUNICIPAL  
GOB. AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA  
PROV. EDUCARPOAYAROA ORURO-BOLIVIA

*Francisco Juayta Zeballos*  
CONCEJAL MUNICIPAL  
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1RA. SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

*Dra. Zenobia Choque Salazar*  
CONCEJAL MUNICIPAL  
H. CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1RA. SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

*Maria del Carmen Torrez Cruz*  
CONCEJAL MUNICIPAL  
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
PROV. E. ABAROA ORURO - BOLIVIA

*Chris Wilford Charaly Perez*  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1RA. SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

